DECRETO Nº 2729 /

TEMUCO, 30 SET. 2020

V I S T O S:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- El Decreto Alcaldicio N°2187 de fecha 24 de agosto de 2020, que aprueba la ejecución de la actividad denominada Feria Expoemprendedoras Temuco año 2020.

4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, por medio del Programa Mujer y Microemprendimiento, ha considerado el emplazamiento de 17 módulos, a fin de generar un espacio de comercialización a usuarias en condición de vulnerabilidad social, presentes en el programa.

2.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 17 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en **"Feria Expoemprendedoras Temuco año 2020** por La Municipalidad de Temuco en Plaza Aníbal Pinto de esta ciudad, los días 1, 8,9 y 10 de octubre de 2020;

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	TERESA MARGARITA RÍOS CONTRERAS		ARTESANIA EN MIMBRE
2	MARIANELA DEL PILAR CABRERA GALLARDO		ARTESANÍA EN LANA
3	EDITH MERCEDES CURIHUAL ELGUETA		ARTESANÍA EN LANA
4	KARINA MERCEDES CARRILLO MELINAO		ARTESANÍA EN LANA
5	MARIA ISABEL MENESES PONCE		ARTESANÍA EN LANA
6	LESLIA ALEJANDRA MACARENA BOLIVAR FLORES		ARTESANÍA EN LANA
7	ORPA PILAR ASTETE LAGOS		ARTESANÍA EN LANA
8	KATHERINE ASTETE GARRIDO		ARTESANÍA CROCHET
9	ROMINA DIAZ SILVA		TELARES Y TEJIDO EN VELLÓN
10	ALEJANDRA RIQUELME FRANCE		ARTESANÍA EN FIETRO
11	ALIEMRAY CURIHUENTRO CURIHUENTRO		ARTESANIA EN MIMBRE
12	IRMA BEROÍZA CHICAO		TEJIDOS
13	CECILIA CANIO MILLANAO		TEJIDO A TELAR
14	MONICA FIGUEROA AGUAYO		TEJIDOS
15	LAURA MARIO CALFUMAN		TEJIDOS
16	LUCINDA MORAGA CANCINO		TEJIDO A TELAR
17	ELFRIDA CORDOVA SALAZAR		TEJIDOS

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma diaria de 0,04 UTM, por concepto de Derechos Municipales, los cuales se encuentran estipulados en el Art 13, N°3 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de Feria Expoemprendedoras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/MFB/GVF/mmr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes